

**COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES**
Decreto Ley N° 193/01
Santa Fe 935 - Galería Sta. Fe - Local 14
Te. Fax (0379)442-2145 - (3.400) - Corrientes - Capital
E-Mail:colegioklgosctes@gmail.com

RECOMEDACIONES DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Estimados colegas como es de público conocimiento el pedido que fuera elevado al Sr gobernador para incluirnos dentro de los profesionales para poder desarrollar nuestra labor profesional, recomendamos-sugerimos-informamos a NUESTROS COLEGIADOS las siguientes normas de bioseguridad:

- 1) Mantener todo lo posible la distancia de 1,5 mts entre pacientes y entre el profesional-paciente.
- 2) **NO HABILITAR SALA DE ESPERA**, solicitando al pcte que este en el horario asignado para la consulta. (solo se permitirá dos pacientes por turno)
- 3) Colocar en el ingreso un trapo de piso embebido en lavandina y agua para que los pctes se puedan higienizar sus calzados, exigir lavado de manos a los pctes + alcohol en gel o alcohol al 70% **PREVIO AL INICIO DE LA SESION.**
- 4) Solicitar al pcte que concurra con barbijo, de lo contrario la atención **será negada**, como así también **si el pcte refiriera algún síntoma (fiebre alta, tos seca, dolor corporal, dificultad para respirar etc.) NO CONCURRA A LA CONSULTA.**
- 5) El profesional deberá contar con los siguientes elementos: camisolín, guantes, barbijo, mascaró o antiparras y /o otros elementos de mayor seguridad en casos de estar en contacto con fluidos, recomendándose el lavado de manos permanentes entre atenciones.
- 6) Se recomienda la atención en camillas con protectores plásticos que el kinesiólogo, deberá higienizar con alcohol al 70% o con lavandina y agua cada CAMILLA ENTRE PACIENTE Y PACIENTE. Y en su efecto deberá contar con camilleros desechables por cada paciente.
- 7) La desinfección y normas de higiene serán obligatorias en los gabinetes kinesicas.
Solicitamos a los colegas la colaboración en el cumplimiento de las normas de bioseguridad y que exijan a sus pacientes dichas normas, para poder ayudar ENTRE TODOS con la NO TRANSMISION DEL COVID-19

El Colegio de Kinesiologos de la Provincia de Corrientes-**INFORMA** que ante las diversas consultas de los colegiados de reanudar la prestación de los servicios profesionales en forma particular, se han realizados diligencias antes las autoridades provinciales, a fin de ser incluidos en el Decreto del Sr. Gobernador para que nuestra profesión fuese incorporada al sistema de salud en atención al público. **DEBERAN** cumplir con las normas de salubridad establecidas y que son de su entero conocimiento; **HACIENDO SABER** que la responsabilidad en el ejercicio de la profesión ante esta **pandemia** y cual fuere las consecuencias que ello acarree corre por cuenta **UNICA, EXPRESA Y EXCLUSIVA** del profesional que lo haga, deslindando a esta Institución de toda RESPONSABILIDAD ante cualquier eventualidad.-

CONSEJO DIRECTIVA